Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



**RESOLUCIÓN 0100 No. 0670- 0985 DE 2024**
**( 09 DIC. 2024 )**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO No. 5 DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 0029 – 2024"**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle de Cauca CVC- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2008, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

**CONSIDERANDOS:**

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, requirió recibir propuestas en el marco del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de productos de características técnicas uniformes, mediante subasta inversa electrónica No. 0029 de 2024, cuyo objeto consiste en la "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE AIRE Y DE LAS EMISIONES*" en virtud de lo cual publicó el proceso de contratación en el Portal único de Contratación – SECOP II: (i) el aviso de convocatoria pública, (ii) el análisis del sector Económico, (III) los estudios previos y (iv) el documento base del pliego de condiciones electrónico con sus anexos, formatos, formularios y matices.

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($766.099.904) IVA incluido, para los diferentes grupos que conforman el objeto contractual así:

Grupo No. 1 Reactivos y Consumibles: CIENTO TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($130.745.597) incluido IVA.

Grupo No. 2 Cristalería y elementos de laboratorio: DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($206.897.540) incluido IVA.

Grupo No. 3 Repuestos para equipos de laboratorio: CIENTO SIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($107.383.038) incluido IVA.

Grupo No. 4 Emisiones Atmosféricas: CIENTO VENTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETESIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($124.423.716) incluido IVA.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



**RESOLUCIÓN 0100 No. 0670- 0985 DE 2024**
**( )**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO No. 5 DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 0029 – 2024"**

Grupo No. 5 Equipos para suelos: CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VENITINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($42.929.179) incluido IVA.

Grupo No. 6 Espectrofotómetros: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($153.720.834) incluido IVA.

Que el presupuesto del proceso se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 2751 de octubre 24 de 2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera de la CVC.

Que mediante Resolución 0100 No. 0670-0894 de noviembre 13 de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 029 de 2024 y con ello, se llevó a cabo la publicación del complemento al Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y sus anexos.

Que, en desarrollo del cronograma establecido, al cierre de recepción de ofertas, se recibieron 10 propuestas a través de la plataforma transaccional Secop II, las cuales se relacionan a continuación:

| No. | NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE – PROPUESTA SECOP II | GRUPO | | |
|---|---|---|---|---|
| 1- | NORQUIMICOS LTDA. | Grupo 2 | | |
| 2- | AVÁNTIKA COLOMBIA S.A.S. | Grupo 2 | Grupo 6 | |
| 3- | QUIMITRONICA SAS | Grupo 1 | Grupo 2 | Grupo 6 |
| 4- | INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S - INNOVATEK S.A.S. | Grupo 3 | Grupo 6 | |
| 5- | LAB INSTRUMENTS SAS. | Grupo 6 | | |
| 6- | EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S. | Grupo 6 | | |
| 7- | GLOBALQUIMIA LTDA. | Grupo 6 | | |
| 8- | SCIENTIFIC PRODUCTS SAS | Grupo 1 | Grupo 2 | |
| 9- | BBSA S.A.S. | Grupo 4 | | |
| 10- | REDES AMBIENTALES LTDA.- ORGAAMBIENTAL | Grupo 4 | | |

Que la presentación de propuestas correspondió solo a los Grupos No. 1, No. 2, No. 3, No. 4 y No.6, no presentándose proponente alguno para el Grupo No. 5.

**RESOLUCIÓN 0100 No. 0670- 0985 DE 2024**
( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO No. 5 DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 0029 – 2024"**

Que, con ocasión de lo antes indicado, la CVC expidió el acta de cierre y recibo de ofertas del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa No. 029 de 2024, en la cual se observa que solo se presentaron oferentes para los grupos Nos. 1,2,3,4 y 6.

Que el Grupo No. 5 - Equipos para suelos, cuenta con un presupuesto asignado de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VENITINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($42.929.179) incluido IVA., al no recibir propuesta por el mismo, no es viable llevar a cabo su adjudicación.

Que el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, indica "*la declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión*".

La referida norma aplicable a los procesos de selección abreviada por subasta inversa electrónica es clara en señalar que la declaratoria de desierta sólo procede cuando no es posible la escogencia objetiva del contratista, situación que se materializa cuando no es presentada ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumple con los requisitos exigidos.

Que, en el presente proceso de selección, al no presentarse ninguna propuesta por el Grupo 5 – EQUIPOS PARA SUELOS, la CVC debe dar aplicación a lo ordenado en el literal E - Declaratoria de desierto el proceso de selección, del Capitulo IV- *SUBASTA INVERSA ELECTRONICA – SEGUNDA PARTE* del Pliego de Condiciones Definitivo.

Con fundamento en todo lo anterior y cogiendo la recomendación del Comité Técnico Evaluador del proceso de selección, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero**: Declarar Desierto el Grupo No. 5- EQUIPOS PARA SUELOS de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica CVC No. 29 de 2024, cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL LABORATORIO AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC, PARA EL MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AGUA EN LOS HUMEDALES, RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEO, AGUA MARINA, VERTIMIENTOS Y DE LA CALIDAD DE*

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



**RESOLUCIÓN 0100 No. 0670- 0985 DE 2024**
( )

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL GRUPO No. 5 DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE CONDICIONES TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 0029 – 2024"**

*AIRE Y DE LAS EMISIONES*", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo** Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la plataforma electrónica SECOP II, con el fin de enterar del contenido del mismo a las personas interesadas en el mismo, acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7., del Decreto 1082 de 2015.

**Artículo Tercero:** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los 09 DIC. 2024

**MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIERREZ**
Director General

Proyectó: Yenny Ximena Mazabuel - Profesional Especializada Grupo Jurídico Administrativo de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó. Rocío Neira Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo Contractual
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero- Jefe Oficina Asesora Jurídica (C)